



VISTOS: el Informe N° 000183-2023-OCII/MC de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; el Informe N° 001489-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC, la Resolución Ministerial N° 000097-2023-MC y la Resolución Ministerial N° 000104-2023-MC, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 000183-2023-OCII/MC, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional sustenta la necesidad de delegar en los titulares de la direcciones generales y direcciones desconcentradas de cultura del Ministerio de Cultura la facultad de emitir constancias de participación de las capacitaciones que llevan a cabo, previo informe de dicha oficina respecto del uso del logotipo institucional y diseño de las constancias;

Que, con el Informe N° 0001489-2023-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable que se modifique la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, a fin de incorporar un artículo que delegue en los titulares de la direcciones generales y direcciones desconcentradas de cultura del Ministerio de Cultura la facultad de emitir y suscribir constancias de participación de capacitaciones, en el marco de sus competencias, previo informe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias;

Con los vistos de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación del artículo 10-A de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/M, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC, la Resolución Ministerial N° 000097-2023-MC, y la Resolución Ministerial N° 000104-2023-MC

Incorporar el artículo 10-A de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000037-2023-MC, N° 000097-2023-MC y N° 000104-2023-MC; el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10-A.- Delegar en los/las Directores/as Generales y Directores/as de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, la facultad de emitir y suscribir constancias de participación de capacitaciones que, en el marco de sus competencias, organizan y llevan a cabo, previo informe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional respecto del uso del logotipo institucional y diseño de las constancias, durante el Ejercicio Fiscal 2023.”.

Artículo 2.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución a los/las Directores/as Generales y Directores/as de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”. La presente resolución se publica en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura